

Sección 4^a de Octubre por la noche.

Abierta la sesión con los señores presidente, vice presidente, Ramirez, Tateta, Quintana, Lopez, Lotamendi, Santisteban, Samariz, Lucadero, Artiago, Infante, Armero, Tabares, Ortega, Pizarro, Rodriguez Gil, Garcia Moreno y Hernandez, se leyó y aprobó la lista de la sesión anterior. Luego en consideración el informe y el proyecto de decreto de la comisión de hacienda consecutivos al expediente remitido por la Prefectura del Cauca sobre el establecimiento de una administración de contribución e industria, se admitió a discusión. Por unanimidad segunda discusión sobre el decreto de agregación del Cauca, observó el Sr. vice presidente que debían reunirse los dos primeros artículos para que compusieran uno solo, y después el Sr. Ramirez que sería mejor el que se suprimiera el segundo, agregando al primero el adverbio provisionalmente. El Sr. vice presidente expresó que siempre era más conveniente la unión. El Sr. Tateta hizo la moción de que se refundan los dos artículos en uno en los términos: queda el Departamento del Cauca incorporado al Estado con su nombre en su tanto que el colegio que debe componerse de los Representantes de las diferentes secciones en que se halla dividida la República reunida en este punto definitivamente. Se votó a votación la moción, resultó aprobada. Leíó el artículo segundo dijo el Sr. vice presidente que debía subsistir como estaba escrito, por que era indispensable que los Cauces tuvieran los mismos derechos y cargas que los demás pueblos de Estado, y en seguida fue aprobada este artículo por el congreso. Con respecto al último, observó el mismo Sr. que la ley de 1826 aprobada ya el decreto del Ejecutivo sobre la materia, debía también aprobarse aquel como escrita, y se aprobó en efecto. El honorable Quintana pidió la tercera discusión que había emitido en la comisión cuando se estaba redactando el proyecto, que era el de que se declararan por personas e irreducibles las agregaciones de las provincias de Buenaventura y Pasto como quiera que mantenían la calidad de provincianas, y en seguida se votó el punto sin el presente para la tercera discusión el punto. Dada cuenta con el informe a la comisión de hacienda consecutivos a la nota del Ejecutivo en que consultaba acerca de las rentas que debían asignarse a los Presbíteros de la

Esas, y una declaratoria de si en nombramiento se deca-
ba el Arbitrio, y en el que opinaba la comision que en
los articulos y con especialidad en el treinta del título sexto
del decreto de quince de octubre de ochocientos veintidós
tenia el gobierno cuanto podia ejercer para salir de
la duda que le ocurra, observó el Sr. Ramirez que era
justo el que á los Proyectores se les hiciesen algunas re-
servas por que debian ser premiados los que trabajasen,
y por que no se espusiese á los Indignos á que queden in-
diferentes. El Señor presidente observó que el Ejecutivo debia
presentar sus proyectos siempre que enencontrase dudas en las
leyes vigentes y dificultades en su ejecucion; que el con-
greso no debia perder el tiempo que podia dedicarse á
mirar por la salud de los pueblos en la lectura de los
expedientes que á cada paso se le remitian, y que era de
parecer el que se devuelvan todos al Ejecutivo; á menos que
las comisiones respectivas los adopten y usen de la prerro-
gativa de presentar proyectos. El Señor Ramirez expuso
que le parecia conveniente que el Ejecutivo consultase, y que
por lo mismo decida el congreso si podia hacerlo ó no. Leíóse
nuevo el informe sobre que se estaba tratando, observó el
Señor Ramirez que la paga á los Proyectores e Indignos era
arreglada á los principios de justicia, y que el artículo vein-
ta que habia citado la comision era el resolutorio de la duda
que se agitaba. El Señor Arce contestó que en su concepto
no temia tal caracter, por que si disponia generalmente
de sobre la asignacion de sueldo, no habia el cuanto podia
retribuirse á cada Provisor, y que á su virtud se hallaba
subsistente la duda. El Señor presidente observó que la co-
mision debia haber presentado un proyecto para que el
congreso no perdiese un tiempo tan precioso, en su pre-
sencia el reglamento de debates. El Señor Arce
expuso que aunque los otros poderes podian consultarse e-
minaba justo el reparo al Señor presidente en cuanto á la
redaccion del proyecto. El Sr. Ramirez con presencia de
la atribucion sexta del artículo veintidós expuso que al
congreso le tocaba hacer las asignaciones, y que el Ejecuti-
vo no podia hacerlas sin ofender esta disposicion. El Señor
Lopez vino también á la comision expuso que no se habia
comprendido en informe en el cual se decía que volviera el
expediente al Ejecutivo, puesto que tenia facultad para
redaccion por las leyes para resolver acerca de las dudas



consultadas. El Sr. Antequa observó que en su juicio, lo anterior venía de un choque entre la constitución y el decreto del Libertador, por que aquella atribuía al congreso la facultad de asignar las dotaciones y era al efecto en el presente caso. Volviendo a tomar la palabra el Sr. López dijo que la constitución hacía referencia a los nuevos empleos sin contraerlos a los antiguos, y que esto se derivaba del contexto literal de la atribución tercera del artículo veintiseis citados. El Sr. vice-presidente después de considerar arreglado el informe de la comisión y de decir que nadie había dudado de que se hallaba vigente el decreto del Libertador, expresó que solo el gobierno podía graduar los trabajos de los muchos Protectores que había en el Estado, atenta la mayor ó menor población de los cantones en que ejercían sus destinos, y que cuando más se le podía prevenir al gobierno que hiciera las designaciones de cuenta. Suscito a votación el informe resultó aprobado. Leído el informe de la misma comisión en el expediente relativo a la consulta del gobierno sobre las medidas que se podrían adoptar para impedir la introducción de efectos extranjeros por los puertos de Guandá y Turmeque, y evitar la extracción de oro en polvo ó en pasta, y en que la comisión juzgaba que no había necesidad de una ley ó decreto por que el Ejecutivo tiene en sus atribuciones las necesarias para esa clase de medidas, y por que la designación de puertos habilitados no ha podido ser otra que la que resulta de las leyes preexistentes al tiempo de hacer la consulta: observó el Sr. Quintones que era necesaria una ley, por ser precisa la existencia de un precepto al Poder del Estado; y en seguida fue aprobado el informe. Suscito a la tribuna del congreso el proyecto de decreto presentado por la comisión de legislación sobre que se restablezca el derecho de alcabala (exacted), observó el Sr. vice-presidente que en su concepto, debía restablecerse, agregando al proyecto otros artículos que rebasen algunos de hechos, y formulando el congreso una tarifa que sea uniforme en el Estado para que se consigne la igualdad. El Sr. Samáiz observó que estaba impuesto de que en las Decretos del Cauca no se había ejecutado la ley que suprimió la alcabala, por que chocaba con sus intereses locales: que de Bogotá se habían hecho solicitudes en consecuencia con el parecer del Sr. vice-presidente que estaban en la comisión de hacienda, y que como uno de sus individuos decaba

el que se ilustra la materia con los discursos de algunos hono-
rables diputados; pero que sobre todo surgía imposible la
formación de una tarifa general para el Estado. El señor
vice-presidente repuso que aunque no fuese de esta natura-
lera, se podrían al menos establecer tarifas departamentales.
El señor García Barrio observó que si se restablecía la alca-
bala vendrían a gravarse mucho los pueblos; que en el lenguaje
se constituye un clamor general sobre esto, y en fin que ha-
biendo expuesto el ministerio de hacienda en su memoria el que ha-
bían muchas rentas con las que podría mejorarse la renta de la
hacienda pública, creía de imperiosa necesidad el que se ponga la
mano en el remedio de los abusos que se cometían en los tribu-
tos sin remediarse las alcabalas. El señor Ramírez añadió que
los pueblos habían mirado como una ley bajada del cielo a que ella
era que se extinguía este impuesto, que era origen de los indecibles
males que se experimentaban antes de que se suprimiera una dis-
posición tan benéfica; y que si la comisión presentara una tarifa
moderada, quizá no se encontraría repugnancia de parte de los
ciudadanos. El señor Quiroga observó que si por temor de los abu-
sos, no se hiciese la reforma sobre la creación de las rentas, ya no po-
día emitir ninguna por que en todas ellas se cometían; que la
supresión de la alcabala traería sin aliviar a los consumidores,
solo había dejado un deterioro irreparable en los fondos públi-
cos, y concluyó pidiendo que vuelva el proyecto a la comisión para
que lo acompañe con una tarifa tal como la que había indicado
el señor Ramírez. El señor presidente observó que debía recha-
zarse el proyecto en su totalidad, como quiera que la alcabala sobre
los no hacía sino gravar sobre la clase intelectual y menesterosa, y
que más bien debía imponerse la contribución directa para que los
propietarios contribuyan con la debida proporción a sus riquezas.
El señor vice-presidente repuso que la alcabala no gravaba la clase
menesterosa en su industria sino a los consumidores, y que debía
adoptarse la medida de que se restableciera la alcabala con una
tarifa confiable en los exámenes relacionados. El señor Barrio
manifestó los inconvenientes que resultaban de la imposición de
la contribución directa a lo que quiera que se había creído que
con ella no se perjudicaba a los consumidores cuando los propie-
tarios no funden que vayan exentos, por ejemplo, y que dice el
censo lo hacían pagar en cinco; y pidió que se adaptaba el
modo de la contribución directa, se cuidaba de poner trabas a los
abusos que se habían experimentado en la época anterior en que
existió este impuesto. El señor vice-presidente tomando la pala-
bra por tercera vez declaró con un discurso profundo y brillante
algunos errores mas en apoyo de la opinión que había emitido ante



El señor Samarra expuso que el resultado de cada
venta a ser el de que no hubiese ventas ni contribuciones
que no debia aluminarse a los pueblos con las ideas alogue-
ras que se habian emitido, por que siempre habia necesi-
dad de un Gobierno con fondos y el ciudadano contribuyente
que aliviase las cargas del estado, y que era preciso no de-
jar esta sesion que se hallaba reducida a la admision
del proyecto. Terminando de nuevo la palabra el señor presiden-
te manifestó que en ciertas actuales circunstancias
se decidiese por uno de los dos extremos; a saber, el de una
verdadera economia, o el de la imposicion de contribuciones
que el segundo ya no lo podian sufrir los pueblos en me-
dio de la miseria que los cerca, y que por lo tanto debia
adaptarse el primero. El señor Saramendi expuso que no
habiéndose visto los presupuestos de las rentas civil y militar
que se habian pedido al gobierno, no se debia con-
tinuar del asunto, o hizo la moción de que se suspenda
la aduccion del proyecto hasta tanto que se remita. Fue
a votacion fue aprobada la moción. Con lo cual y ha-
biendo pasado la hora se levantó la sesion.

Gerodisto Parra

Gerodisto Parra
Srto.

ARCHIVO

J. Maria de la Cruz
Srto.

Sesion el dia 5 de Octubre

Abierta la sesion con los señores Presidente, vice-presidente, Rami-
rez, Arce, Amador, Lopez, Saramendi, Santibañez, Samarra, El
indio, Arceaga, Amador, Dávalos, Ortega, Bar, Píofois, Rodriguez
del, Garcia Moreno, Hernandez, Julian y Vicente Alvarez, se le-
yó y aprobó la acta de la sesion anterior. Luego a discusion el in-
forme de la comision de hacienda sobre que si decreto de contribu-
cion de 1880 de una contribucion de veinte que permite la in-
troduccion de viveros extranjeros por los puertos de Santa Marta.